

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **SEI-A-22-EP-0421-0047** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA **MK HUMANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", DENOMINÁNDOSE CONJUNTAMENTE COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "**EL INSTITUTO**" que:

I.1. El **Dr. José Álvaro Parra Salazar**, en su carácter de Director y Representante Legal de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **91298**, del **26 de Septiembre de 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Benito Ivan Guerra Silla**, Notario Público número **7** de la Ciudad de México.

I.2. El contrato primigenio fue adjudicado a través del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-050GYR046-E111-2022**, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36 Bis fracción II, 40 párrafo segundo, 41 fracción V, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, derivado del acto de Resultado de Asignación efectuado el día **23 de Junio de 2022** por esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla.

I.3. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Modificatorio, en su caso, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060421** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal previo número **000002490-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

I.4. Requiere ampliar el monto originalmente asignado y la vigencia al contrato abierto número **SEI-A-22-EP-0421-0047** para la prestación de **Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular**, con la empresa **MK Humana, S.A. de C.V., "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, para esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, según solicitud y acuerdo de fecha **30 de Junio de 2022**.

I.5. Que para los efectos de este Convenio Modificatorio, señala tener como su domicilio el ubicado en la **Calle 2 Norte número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla**.

II. Declara el "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que:

II.1. Se encuentra representado para la celebración de este Convenio Modificatorio por **Diego Noel Suárez Ruíz**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **62717**, del **07 de Agosto de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre Montañez**, Notario Público número **229**, del **Distrito Federal** ahora **Ciudad de México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2. Está en condiciones de proveer a "EL INSTITUTO" de los servicios considerados en la Declaración I.4 que antecede.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Para efectos de lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.5. Que para los efectos de este Convenio Modificatorio, señala tener como domicilio el ubicado en **Av. Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla, Estado de México, Teléfono y Fax: 55 8850-1100, Correos Electrónicos: diego.suarez@kestam.com.mx; rosa.angel@vitalmex.com.mx**;

III. "LAS PARTES" declaran que:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

III.1. Con fecha **27 de Junio de 2022**, celebraron contrato abierto para la prestación de **Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular**, con vigencia del **23 al 30 de Junio de 2022**, mediante el cual se estipularon, entre otras, las siguientes Cláusulas:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico por **\$614,194.29 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,017,384.09 (UN MILLON DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico."

"QUINTA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **23 al 30 de Junio de 2022.**"

III.2. El precio de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, no ha sufrido variación, modificación o incremento alguno.

III.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento y demás relativos aplicables, así como en la Cláusula Décima Octava del contrato primigenio y se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para los efectos que se deriven del presente instrumento legal, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el Contrato abierto número **SEI-A-22-EP-0421-0047** para la prestación de **Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular**, suscrito con fecha **27 de Junio de 2022**, ampliando en un **20% (veinte por ciento)** el monto originalmente asignado, así como su vigencia, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Contrato Primigenio y conforme a las cantidades descritas en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento jurídico, mismo que firmado por **"Las Partes"** pasa a integrarse a este Convenio Modificatorio. El porcentaje ampliado equivale a la cantidad de **\$203,476.82 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por lo que sus Cláusulas Segunda y Quinta, descritas en la Declaración III.1 que antecede, se transforman para quedar como sigue:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico por **\$614,194.29 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,220,860.91 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 91/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

"QUINTA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **23 de Junio al 04 de Julio de 2022.**"

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO MODIFICATORIO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO" dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se hoy se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa sin considerar el I.V.A., lo anterior excepto que la entrega de los bienes o ejecución de los servicios se realice dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de aceptación de la presente ampliación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por lo que para que se aplique el supuesto legal referido, se deberá presentar a la firma del presente Convenio la orden de reposición o de servicio correspondiente con sello legible de recepción de los bienes o ejecución de los servicios motivo del presente Convenio Modificadorio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato primigenio.

CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Convenio Modificadorio:

Anexo 1 (Uno) "Cantidades del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular"
Anexo 2 (Dos) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la **Ciudad de Puebla, Puebla**, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la **Ciudad de Puebla, Puebla**, el día **30 de Junio de 2022**, por triplicado quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dr. José Alvaro Parra Salazar
Director y Representante Legal
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"
MK HUMANA, S.A. DE C.V.

Diego Noel Suárez Ruiz
Representante Legal

"EL INSTITUTO"
"AREA CONTRATANTE"

L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares
Directora Administrativa
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"
"AREA REQUERENTE"

Dra. Yannel Almeida Gonzalez
Encargada de la Dirección Médica
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"

"AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

Dra. María Soledad Beatriz Villegas González
Jefa de la División Cardíaca y Neumología
Dra. María Soledad Beatriz Villegas González
Jefe de División de Neumocardiología
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 1 (Uno) al contrato abierto número SEI-A-22-EP-0421-0047 para la prestación de Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla y con la empresa MK Humana, S.A. de C.V., de fecha 30 de Junio de 2022, por importe máximo de \$203,476.82 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 1 (UNO)

MK HUMANA, S.A. DE C.V.

23-JUN-2022 AL 04-JUL-2022

No. PROV. 00088743

No. CLAVE		NOMBRE / DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	116,298.60	1	1	116,298.60	116,298.60
2	20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo	95,079.90	2	4	190,159.80	380,319.80
3	20.03.002	Tromboelastografía rotacional.	11,918.79	5	10	59,593.95	119,187.90
4	20.04.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales y Mediastinales	20,979.74	2	3	41,959.48	62,939.22
5	20.01.860	Adhesivo tópico para piel.	1,130.34	3	6	3,391.02	6,782.04
6	20.01.934	sellos hemostáticos de fibrina y/o polisacarido	18,446.38	3	6	55,339.14	110,678.28
7	20.01.938	solucion poara preservacion miocardica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro.	7,633.71	10	15	76,337.10	114,505.65
8	20.01.954	Valvulas mecánicas aorticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros	35,557.60	2	3	71,115.20	106,672.80
TOTALES:				28	48	614,194.29	1,017,384.09
						CONV.MOD.	203,476.82
						GARANTÍA:	20,347.68

TOTALES

IMPORTE CONVENIO MODIFICATORIO: DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.
IMPORTE DE LA GARANTÍA: VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002490 - 2022

Dependencia Solicitante: U0017 UMAE 17 Puebla
SEI Servicios Integrales
22010001 M. H. ESPECIALIDADES CMN

Descripción:

Servicio: Cirugía Cardiovascular

Fecha Impresión: 29/06/2022 Fecha Validación: 29/06/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 245,000.00 42060421 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	245.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 245,000.00
DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN

Lic. Margarita Laura Cerón Linares

Autorizó
Directora Administrativa